

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Año . . . . . 400 pesetas  
 Semestre . . . . . 200  
 Trimestre . . . . . 100  
 Número corriente, cinco pesetas  
 Número atrasado siete pesetas  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 144

Lunes 28 de junio de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de una vivienda subvencionada para el guarda de la Estación Depuradora de las "Eras", de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o del teniente alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de trescientas sesenta y seis mil trescientas treinta pesetas con cuarenta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

(Que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal

de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta para la construcción de una vivienda subvencionada para el guarda de la Estación Depuradora de las Eras, de esta ciudad".

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobadas en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de siete mil trescientas veintiséis pesetas con sesenta céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a catorce mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con veintiún céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto, todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cinco meses y su importe será satisfecho con cargo al pre-

supuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 15 de junio de 1965.—  
 El alcalde, Martín Santos Romero.

1.992—1.577

930  
 Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Julia del Val solicitud de licencia para apertura de una carnicería en la Avenida de Santa Teresa, número 24, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de junio de 1965.—  
 El alcalde, Martín Santos Romero.

1.990—1.578

280  
 BOBADILLA DEL CAMPO

Quedan exuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuen-

tas del presupuesto ordinario de 1964, las de administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes del presupuesto, durante los cuales y ocho días más pueden presentarse reclamaciones contra las mismas.

Bobadilla, 22 de junio de 1965.—  
El alcalde, Angel Gutiérrez.

2.043—1.579

**HORNILLOS**

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario, patrimonio municipal y valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más para ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Hornillos, 18 de junio de 1965.—El alcalde, Honorato Olmedo.

2.038—1.580

**MORALES DE CAMPOS**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Morales de Campos, 21 de junio de 1965.—El alcalde (ilegible).

2.042—1.581

**VELASCALVARO**

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas del presupuesto ordinario de 1964, las de administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes del presupuesto, durante los cuales y ocho días más pueden presentarse reclamaciones contra las mismas.

Velascalvaro, 20 de junio de 1965.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

2.044—1.582

**VILLAGARCIA DE CAMPOS**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villagarcía de Campos, 19 de junio de 1965.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

2.040—1.583

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la zona de Olmedo****ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuestos que se dirán se ha dictado con fecha 16 de junio de 1965 la siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de recaudación, los días y horas que se indican y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

**Término municipal de Matapozuelos****CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA****PRESUPUESTO 1959**

Subasta: Día 20 de julio de 1965  
a las diez horas

Deudoras, Modesta y Faustina Pérez Yagüe.

Viña al pago El Páramo, polígono 2, parcela 37; linda Norte, Antonio Díez Díez; Este, Eloísa Hernando Martín; Sur, Fidel Muñoz Gilsanz, y Oeste, camino estrecho de Valdestillas. Hace 62 áreas y 50 centiáreas.

Capitalizada y valorada para la subasta en 1.587,60 pesetas.

Erial al pago El Páramo, polígono 4, parcela 2; linda Norte, camino las Carretas; Este, Emiliano Rodríguez y cañada de ganados; Sur, Eleuterio, y Oeste, Venancia Martín Martín. Hace 72 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 174 pesetas.

**PRESUPUESTO 1960**

Deudor, Emiliano Rico Hernández.

Viña al pago Cantorales, polígono 12, parcela 182; linda Norte, Carmen Fernández del Pozo; Este, Valentín Arévalo Ayllón; Sur, Práscilo Pérez Gamarra, y Oeste, Andrés García Alonso. Hace 37 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.070,20 pesetas.

**PRESUPUESTO 1961**

Deudoras, Casimira y Eufemia Rodríguez Vitoria.

Tierra al pago Olivar, polígono 20, parcela 82; linda Norte, Valentín Arévalo Ayllón; Este, Ovidio García Montes; Sur, Luciano Conde Rico, y Oeste, herederos de Juan Manuel Rodríguez Alonso. Hace 82 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.554 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Matapozuelos, 18 de junio de 1965.—  
Moisés Labajo.

2.002

**VALLADOLID**

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobar la propuesta del señor secretario general, aprobada por la Comisión de Gobierno, favorable al abono de dietas por sesiones a los vocales de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Diputación, ya que dicha Comisión tiene el carácter de provincial, sin perjuicio de que posteriormente se la hayan asignado otros fines de orden estatal, estando plenamente justificado con lo expuesto en el informe del señor secretario general y por los preceptos citados por el señor interventor de Fondos provinciales en el segundo párrafo de su informe, y que se siga abonando las dietas a los componentes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Diputación.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Cooperación: La número 2 de abastecimiento de agua a Pozal de Gallinas, de 151.958,13 pesetas, a favor de don Félix Arranz, con cargo al compromiso 147/58; la número 2 de abastecimiento de agua a Ciguñuela, de 123.704,49 pesetas, a favor de don Constantino Pérez, con cargo al compromiso 148/59; la número 2 de abastecimiento de agua a Pozal de Gallinas, de 145.388,50 pesetas, con cargo al compromiso 147/58; la número 5 de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de San Vicente del Palacio, de 167.448,55 pesetas, con cargo al compromiso 118/42; la número 5 de abastecimiento de agua a Becilla de Valderaduey, de 136.471,06 pesetas, a favor de don Félix Sánchez, con cargo al compromiso 133/54, y la número 2 de abastecimiento de agua a Villaverde de Medina, de 318.765,68 pesetas, a favor de dicho Ayuntamiento, con cargo al compromiso 122/46.

Aprobar la certificación número 3, con cargo al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras, por las de transformación y mejoramiento de la carretera provincial de Cuenca de Campos a Tamariz, de 28.640,38 pesetas, a favor de don Juan Rodríguez, con cargo al compromiso 32/22.

Aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 21 al 28 de febrero último, resultando una existencia de 442.113,88 pesetas en metálico y 36.753,50 pesetas en valores.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones, en 30 de junio de 1964, importando el debe y el haber 422.734.476,17 pesetas.

Aprobar veinte expedientes de apremio seguidos contra distintos deudores de Arbitrios Provinciales, correspondientes a la única Zona de Nava del Rey, que han resultado valores fallidos en calidad de "desconocidos", correspondientes a los años 1958 al 1962, ambos inclusive, y a los arbitrios de Rodaje, Ganadería, Agricultura, Trigo, Remolacha y Patatas, importantes en total 12.896,73 pesetas, y que se den de baja en el libro general de Rentas y Exacciones Provinciales, eliminándoles de los documentos cobratorios

(«Boletín Oficial» del día 28 de junio de 1965).

interinos que determina la Norma 8.5. de la Instrucción número 2, dictada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963, para aplicación de la Ley 108 de 20 de julio del mismo año, consistentes en un trescientos por ciento.

Aprobar la actualización de pensión de don José María Izquierdo Linage, interventor de Fondos que fue de esta Corporación, resuelta por la Mutualidad, tomando como base el sueldo del grado 23 incrementado con ocho quinquenios y aplicando el 100 por 100 sin acumulación de pagas extraordinarias, resultando una pensión actualizada de 12.862 pesetas mensuales.

Quedar enterada de la resolución por la Mutualidad del expediente de actualización de la pensión de jubilación de don Luis Alonso Fumoll, jefe que fue del Servicio de Contribuciones de esta Corporación, fijándose en dicha resolución el incremento, por actualización, en la cantidad mensual de 4.710 pesetas, con efectos desde el día 1 de enero de 1964 y siendo a cargo de la Mutualidad por tratarse de una pensión causada con posterioridad al 1 de diciembre de 1960; y que el incremento se abone al interesado en la forma establecida por la Mutualidad y a cargo de la misma.

Quedar enterada de la resolución de la Mutualidad en el expediente de actualización de la pensión de jubilación de don Fructuoso Sanz Gonzalo, cuidador que fue del Instituto Psiquiátrico Provincial, fijándose el incremento, por actualización, en la cantidad mensual de 1.580 pesetas, con efectos desde el día 1 de enero de 1964, siendo dicho incremento totalmente a cargo de la Mutualidad, por tratarse de una pensión causada con posterioridad al 1 de diciembre de 1960; y que el incremento se abone al interesado en la forma establecida por la Mutualidad y con cargo a la misma.

Quedar enterada de la resolución de la Mutualidad del expediente de actualización de la pensión de jubilación de don Justino López García, oficial sastrero que fue de esta Corporación, fijándose el incremento, por actualización, en la cantidad mensual de 523 pesetas, con efectos desde el día 1 de enero de 1964, y que el abono de dicho incremento por actualización es totalmente a cargo de la Mutualidad, por tratarse de una pensión causada con posterioridad al 1 de diciembre de 1960, y que el incremento se abone al interesado en la forma establecida por la Mutualidad y a cargo de la misma.

Quedar enterada de la resolución de la Mutualidad en el expediente de actualización de la pensión de jubilación de don Martín Revilla Maté, practicante que fue de la Beneficencia Provincial, fijándose el incremento, por actualización, en la cantidad mensual de 650 pesetas, con efectos desde el día 1 de enero de 1964, siendo el abono de dicho incremento totalmente a cargo de la Mutualidad, por tratarse de una pensión causada con posterioridad al 1 de

(«Boletín Oficial» del día 28 de junio de 1965).

diciembre de 1960 y que el incremento se abone al interesado en la forma establecida por la Mutualidad.

Quedar enterada y conforme con la resolución de la Mutualidad en el expediente de actualización de la pensión de jubilación de don Justo Torrecilla González, jefe de Negociado que fue de esta Corporación, fijándose el incremento, por actualización, en la cantidad mensual de 2.265 pesetas, con efecto desde el 1 de enero de 1964, siendo el abono de dicho incremento totalmente a cargo de esta Diputación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 108/1963, por tratarse de una pensión causada con anterioridad al 1 de diciembre de 1960, estando la cuantía del incremento ajustada al contenido del informe emitido sobre el particular por esta Corporación, según acuerdo adoptado por ella en sesión de 30 de noviembre de 1964, y que el incremento se abone al interesado en la forma establecida por la Mutualidad.

Quedar enterada de la resolución de la Mutualidad en el expediente de actualización de la pensión de jubilación de doña Juana Teresa González Ferrández, auxiliar administrativo que fue de esta Corporación, fijándose el incremento, por actualización, en la cantidad mensual de 3.265 pesetas, con efectos desde el día 1 de enero de 1964, siendo el abono de dicho incremento totalmente a cargo de la Mutualidad, por tratarse de una pensión causada con posterioridad al 1 de diciembre de 1960, y que el incremento se abone a la interesada en la forma establecida por la Mutualidad.

Quedar enterada de un escrito del Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, autorizando la concesión al capataz de la Sección de Vías y Obras, don Marcelino Méndez Gago, de una gratificación anual de 9.000 pesetas por trabajos extraordinarios, con la advertencia de que tal gratificación tiene el carácter de eventual, modificable en cualquier momento previa autorización del Ministerio y sin producir efectos activos ni pasivos, y que se cumpla, abonándosele este año únicamente y por una sola vez.

Quedar enterada y conforme con un informe del letrado provincial, señor Alonso Munumer, en el que dictamina que no procede el recurso extraordinario de revisión contra la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por don Donato Ares de Lera y tres más, empujados de esta Diputación, sobre clasificación como funcionarios, recurso que fue sentenciado en 6 de febrero último, en el sentido de que deben ser clasificados en el grado retributivo sexto de los que establece la Ley 108/1963, en lugar del grado cinco que les fue señalado por acuerdo de la Corporación en la plantilla de personal.

Dar cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 6 de febrero del presente año por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid y, en su virtud, modificar la

plantilla de personal, revisada por acuerdo de esta Diputación de 26 de diciembre de 1963, visada por la Dirección General de Administración Local, en 14 de abril de 1964, y publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 19 de mayo de dicho último año, concretándose dicha modificación a señalar en grado retributivo 6 a las siguientes plazas del Grupo C), Servicios Especiales, que figuraban en el grado retributivo 5: 2 sujetos de cuidadores del Instituto Psiquiátrico, una de cabo de cuidadores del Instituto Psiquiátrico, una de cuidador mayor del Hospital; elevar este acuerdo de modificación de la plantilla a la Dirección General de Administración Local, a los efectos determinados en los artículos 7.º de la Ley 108/1963 y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, acompañando certificación del acuerdo y copia de la sentencia antes citada; abonar a los titulares de las plazas de que se trata, don Donato Ares de Lera, don Máximo Sanz Gutiérrez, don Marciano Vegas Castaño y don Lucas Ayllón Saornil, sus haberes, con efectos desde el día 1 de julio de 1963, con arreglo al grado retributivo 6; teniendo este abono carácter provisional, hasta la aprobación definitiva por el Ministerio de la Gobernación de esta modificación de la plantilla, a tenor de lo establecido en la Norma 1.6. de la Instrucción 1.ª de 15 de octubre de 1963, dictada por la aplicación de la Ley 108/1963.

Que el cambio de denominación de cargos y puestos de trabajo, aprobado por Decreto de 27 de marzo último, quede reducido al personal del Hospital Provincial, en la forma propuesta para el mismo, quedando excluidas las cuidadoras del Instituto Psiquiátrico Provincial, designándose sanitarios a los cuidadores del Hospital.

Dejar sobre la Mesa el informe emitido por los señores secretario general y señor interventor de Fondos sobre reglas para la distribución del Fondo Especial de Vías y Obras Provinciales consiguiente por el artículo 8.º de la Ley 108 de 20 de julio de 1963, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre del mismo año.

Aprobar la gestión hecha por el señor presidente referente a haber firmado el condicto entre la Dirección General de Capacitación Agraria y la Presidencia de esta Diputación sobre enseñanza de capacitación en la Granja Escuela Provincial "José Antonio", con arreglo al Decreto de 7 de septiembre de 1951, Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1963 y disposiciones complementarias, fijándose las enseñanzas y cursos para capataces jefes de Explotación y capataces mecánico-agrícolas y la subvención que la Dirección General concede para las mismas, que es de 14.000 pesetas para los capataces jefes de Explotación y 14.500 pesetas para los capataces mecánico-agrícolas, ya que no suponía modificación fundamental alguna en el primitivo Consorcio que tiene esta Corporación con el Ministerio de Agricultura para este Servicio.